

## ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19.07.2023

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día diecinueve de julio de dos mil veintitrés, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local, Don Alberto Manuel García Gilabert, Doña Beatriz González Orce, Doña María del Carmen Reinoso Herrero y Don Rafael Caballero Jiménez, asistidos por la Secretaria Accidental Doña Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental Doña Silvia Justo González.

También asisten los corporativos Don Carlos Enrique Ferrón Calabuig, Don Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Doña María Lucía González López y Doña María del Carmen Martín Orce.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

**1º.- Aprobación del acta de la sesión de 12.07.2023;** Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobada el acta por unanimidad de los asistentes.

**2º.- Expediente 5593/2022; Aprobación de la 4ª certificación de la obra de remodelación de la Plaza de la Independencia de La Herradura.**

Se da cuenta de certificación n.º 4 referente a la obra "Proyecto de remodelación de plaza de la independencia de La Herradura", empresa constructora VIALES Y PROGRESO S.L, que cuentan con la conformidad del director municipal de las obras Dº XXXX, por un importe de 80.606,53 (ochenta mil seiscientos seis euros y cincuenta y tres céntimos de euro), **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,** aprobar dicha certificación y facultar a la Alcaldía para su abono y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos Municipales, a la empresa constructora, directores de obra y al Negociado Municipal de Compras y Contratación.

**3º.- Expediente 7381/2023; Reubicación del mercadillo para el viernes 21 de julio de 2023.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejales-Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades , siguiente:

"Con motivo de la imposibilidad de ocupar el espacio de aparcamiento del Paseo Blas Infante de la localidad el viernes día 21 de julio de 2023 para la celebración del mercadillo de los viernes.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reubicar el mercadillo celebrado los viernes en la Calle Puerto de la Cruz y Calle Baracoa, tal y como señala el plano adjunto, durante el viernes día 21 de julio de 2023 en horario habitual.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a la Policía Local para que proceda al corte de dichas calles de 7:00 a 16:00 horas en la fecha señalada y a los concesionarios de los puestos."

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

PRIMERO. Reubicar el mercadillo celebrado los viernes en la Calle Puerto de la Cruz y Calle Baracoa, tal y como señala el plano adjunto, durante el viernes día 21 de julio de 2023 en horario habitual.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a la Policía Local para que proceda al corte de dichas calles de 7:00 a 16:00 horas en la fecha señalada y a los concesionarios de los puestos.

Tercero. Dar traslado al centro de salud de Almuñécar.

**4º.- Expediente 6274/2023; Adjudicación de casetas para la Feria de noche 2023.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones institucionales y Educación, siguiente:

"Alberto Manuel García Gilabert, Concejal-Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones Institucionales y Educación. (R.A. 2023-2477 de 19.06.2023), como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas.

INFORMA:

Que la Concejalía de Fiestas ha desarrollado el Pliego de Condiciones que ha de regir para la concesión de casetas en la Feria de Noche 2023, que se celebrará en el Recinto ferial (Paseo Blas Infante) del 9 al 15 de agosto.

Que, tras el periodo de presentación de solicitudes, se comprueba que han efectuado el pago de fianza solicitado y que cumplen los requisitos pertinentes.

Que el listado de casetas adjudicadas definitivo quedará resuelto según documento adjunto.

Por todo ello, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Primero.- Que se apruebe la presente Asignación de las distintas casetas en la Feria de Noche 2023.

Segundo.- Se haga la publicación de la presente en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Almuñécar y en los medios de comunicación.

Tercero.- Dar traslado para su conocimiento y efecto.

LISTADO CASETAS ADJUDICADAS FERIA DE NOCHE 2023

NOMBRE	CASETA	Representante	MÓDULOS	NIF
PARTIDO POPULAR	1	XXXX	2	G19540558
ALMUÑÉCAR UNIDA PARA LA GENTE	2	XXXX	2	G41177916
PIPOTE PLAYA	3	XXXX	1	B18221093
CONVERGENCIA ANDALUZA	4	XXXX	3	V19560416
JUVENTUD	5	XXXX	2	XXXX
NAZARENO	6	XXXX	3	G18345421
COFRADÍA VIRGEN DE	7	XXXX	3	G18322040

LOS DOLORES				
LA CITA	8	XXXX	1	XXXX

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

Primero.- Aprobar la presente asignación de las distintas casetas en la Feria de Noche 2023:

LISTADO CASETAS ADJUDICADAS FERIA DE NOCHE 2023

NOMBRE	CASETA	Representante	MÓDULOS	NIF
PARTIDO POPULAR	1	XXXX	2	G19540558
ALMUÑÉCAR UNIDA PARA LA GENTE	2	XXXX	2	G41177916
PIPOTE PLAYA	3	XXXX	1	B18221093
CONVERGENCIA ANDALUZA	4	XXXX	3	V19560416
JUVENTUD	5	XXXX	2	XXXX
NAZARENO	6	XXXX	3	G18345421
COFRADÍA VIRGEN DE LOS DOLORES	7	XXXX	3	G18322040
LA CITA	8	XXXX	1	XXXX

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Almuñécar y en los medios de comunicación.

Tercero.- Dar traslado para su conocimiento y efecto.

**5º.- Expediente 6274/2023; Apertura de sobres y adjudicación del uso privativo para la explotación de la barra y mesas de la Caseta Municipal.**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local se procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la concesión de la explotación de la caseta municipal durante la feria y fiestas de Almuñécar 2023, abriéndose plazo para presentación de solicitudes y documentación hasta el día 14 de julio a las 13 horas.

Dentro del plazo establecido, se han presentado las siguientes ofertas:

- Con número de registro general de 2023-E-RC-5840 de fecha 14/07/2023 y hora 09:16, se presenta instancia por don XXXX.
- Con número de registro general de entrada 2023-E-RC-5844 de fecha 14/07/2023 y hora 10:52, se presenta instancia por don XXXX.
- Con número de registro general de entrada 2023-E-RC-5854 de fecha 14/07/2023 y hora 12:22, se presenta instancia por don XXXX.

Por la Junta de Gobierno Local se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas junto con el resto de documentación administrativa, siendo las siguientes:

Don XXXX:

Sobre B:

- Anexo V de oferta económica por un importe de 25.659 euros
- Anexo VI de compromisos adquiridos, comprometiéndose a los siguientes:
  - Servicio de mesas (2 puntos)
  - 700 sillas a disposición necesidades fiestas (5 puntos)
  - Limpieza recinto carpa caseta oficial (5 puntos)
  - Servicio de vigilancia caseta oficial durante conciertos (7 puntos)
  - Decoración e imagen ofertada (2 puntos)
  - Servicio catering artistas (7 puntos)
  - Animación con DJ'S profesionales/grupos/orquestas en los descansos de animación ofertada por el área de fiestas (10 puntos)
  - Servicio sin tickets en barra (2 puntos)

Como memoria detallada de las mejoras presentadas por el licitador presenta:

1. Poner servicio de mesas durante los días de feria de Almuñécar: 150 euros
  2. Disponer de sillas suficientes para los eventos que se realicen en dicha caseta durante toda la feria: 850 euros
  3. Así también, servicio de limpieza durante los días de feria para su uso diario y haya una calidad de limpieza. Mínimo dos personas de limpieza profesional cada día: 550 euros
  4. Se contratara un servicio de vigilancia con una empresa dedicada al sector durante toda la feria, se dispondrá de 7 personas mínimo de vigilancia profesional: 1800 euros
  5. Se pondrá una decoración en barra acorde con la feria de Almuñécar 2023: 700 euros
  6. Se dará el servicio del catering de los artistas que actúan en dicha caseta durante los días de la feria de Almuñécar 2023: 800 euros estimado
  7. Se contará con animación de 3 DJ's profesionales y espectáculo de un violinista con temas de disco de la actualidad: 1900 euros
  8. Para la calidad y comodidad de los clientes se dará un servicio directo y rápido sin ticket en barra
  9. Nuestros precios de nuestras bebidas serán de 6 euros para las copas y 3 euros para refrescos y cerveza
  10. Servicio de comida, porciones estilo milanes de pizza (10\*15 cm) entre 3 euros y 5 euros la porción según los ingredientes.
- Nuestras están valoradas económicamente en 6750 euros.

Don XXXX

Sobre B:

- Anexo V de oferta económica por un importe de 27.102 euros

- Anexo VI de compromisos adquiridos, comprometiéndose a los siguientes:

-Servicio catering artistas (7 puntos)

-Animación con DJ'S profesionales/grupos/orquestas en los descansos de animación ofertada por el área de fiestas (10 puntos)

Don XXXX

Sobre B:

- Anexo V de oferta económica por un importe de 25.000 euros

- Anexo VI de compromisos adquiridos, comprometiéndose a los siguientes:

- Servicio de mesas (2 puntos)

-700 sillas a disposición necesidades fiestas (5 puntos)

-Limpieza recinto carpa caseta oficial (5 puntos)

-Servicio de vigilancia caseta oficial durante conciertos (7 puntos)

-Decoración e imagen ofertada (2 puntos)

-Servicio catering artistas (7 puntos)

-Animación con DJ'S profesionales/grupos/orquestas en los descansos de animación ofertada por el área de fiestas (10 puntos)

-Servicio sin tickets en barra (2 puntos)

Por lo tanto, y conforme al pliego se obtienen las siguientes puntuaciones ordenadas de forma decreciente:

Licitadores	Oferta económica Anexo V	Compromisos valorables Anexo VI	Puntuación total
XXXX	56,80 puntos	40 puntos	96,80 puntos
XXXX	55,34 puntos	40 puntos	95,34 puntos
XXXX	60 puntos	17 puntos	77 puntos

**Comprobada la documentación administrativa, así como constando justificante de ingreso de garantía y certificado de encontrarse al corriente con el Ayuntamiento de Almuñécar, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**Primero:** Adjudicar a Don XXXX con D.N.I.XXXX la explotación de la barra y mesas de la caseta municipal durante las fiestas patronales de Almuñécar los días del 9 al 15 de agosto de 2023, ambos inclusive conforme al pliego de condiciones aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2023, por el precio ofertado de 25.659 € y resto de compromisos adquiridos conforme al anexo VI y a la memoria detallada de mejoras.

**Segundo:** Indicar al interesado que tal y como dispone el anexo V, deberá abonar la cantidad de 25.659 euros a la empresa adjudicataria del contrato de animación 2023 antes del comienzo de la Feria, debiendo entregar factura expedida por la empresa que justifique el pago de dicho importe en el Registro general del Ayuntamiento

**Tercero:** Dar un plazo de tres días hábiles a don XXXX a los efectos de que aporte por registro de entrada general del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Alta I.A.E.

- Presupuestos o contratos de todas las mejoras ofertadas por el interesado por los importes mínimos indicados en su memoria:

1. Poner servicio de mesas durante los días de feria de Almuñécar: 150 euros
2. Disponer de sillas suficientes para los eventos que se realicen en dicha caseta durante toda la feria: 850 euros
3. Así también, servicio de limpieza durante los días de feria para su uso diario y haya una calidad de limpieza. Mínimo dos personas de limpieza profesional cada día: 550 euros
4. Se contratara un servicio de vigilancia con una empresa dedicada al sector durante toda la feria, se dispondrá de 7 personas mínimo de vigilancia profesional: 1800 euros
5. Se pondrá una decoración en barra acorde con la feria de Almuñécar 2023: 700 euros
6. Se dará el servicio del catering de los artistas que actúan en dicha caseta durante los días de la feria de Almuñécar 2023: 800 euros estimado
7. Se contará con animación de 3 DJ's profesionales y espectáculo de un violinista con temas de disco de la actualidad: 1900 euros

**Cuarto:** Dar traslado al servicio de prevención a efectos de verificar la aportación de los correspondientes seguros de responsabilidad Civil y Plan de autoprotección en su caso, durante los días de celebración del evento.

**6º.- Expediente 7546/2023; Dación en cuenta de la Orden de 10 de julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023 y nombramiento de responsable municipal de la citada subvención.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Servicios sociales, Igualdad, Salud y Educación infantil, siguiente:

"M<sup>a</sup> Carmen Reinoso Herrero, Concejal Delegada de Políticas Sociales, Familia, Igualdad, Salud y Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Almuñécar, da cuenta a Junta de Gobierno Local de la Orden de 10 de Julio de 2023, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2023, publicado en BOJA núm. 134 de 14 de julio. La cuantía que se establece para el Ayuntamiento de Almuñécar es de 10.259,00 € y no existe obligatoriedad de aportación municipal para este programa.

Por todo lo expuesto se solicita a la Junta de Gobierno Local:

1. La aportación municipal continua siendo de 0 euros para el programa de ayudas económicas correspondientes al ejercicio 2023.
2. Nombrar a D<sup>a</sup> XXXX, Trabajadora Social de Infancia y Familia, como responsable para la ejecución, seguimiento, control y justificación de la citada subvención o a la persona que la sustituya en su defecto.
3. Dar traslado del Acuerdo a la interesada y a los Departamentos de Servicios Sociales y de Intervención para su conocimiento y control."

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

1. La aportación municipal continua siendo de 0 euros para el programa de ayudas económicas correspondientes al ejercicio 2023
2. Nombrar a D<sup>a</sup> XXXX, Trabajadora Social de Infancia y Familia, como responsable para la ejecución, seguimiento, control y justificación de la citada subvención.
3. Dar traslado del Acuerdo a la interesada y a los Departamentos de Servicios Sociales y de Intervención para su conocimiento y control.

**7º.- Expediente 5111/2023; Dación en cuenta del Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almuñécar para la realización de actuaciones en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Servicios sociales, Igualdad, Salud y Educación infantil // Hacienda, Fomento y Empleo, siguiente:

"M<sup>a</sup> Carmen Reinoso Herrero, Concejal - Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Salud y Educación Infantil del Ayuntamiento de Almuñécar, da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almuñécar para la realización de actuaciones en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Mediante este convenio se concede a la entidad local una subvención por importe de 53.860,32 €, que será financiada con cargo a los fondos finalistas procedentes del Plan Corresponsables, a través de la siguiente partida presupuestaria:

1800180000 G/32E/46500/S0717

Los eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán la firma de una adenda al presente convenio, con el fin de realizar proyectos adicionales a los inicialmente previstos por la entidad local.

La valoración económica total del proyecto asciende a un importe de 53.860,32 €, según el presupuesto contemplado en el Anexo I del convenio, suponiendo la aportación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad una financiación del 100% del proyecto total.

El abono de la subvención se llevará a cabo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en dos pagos:

El primero, correspondiente al 50% del importe, se realizará de forma anticipada, una vez firmado el presente convenio.

El segundo, correspondiente al 50% restante, se llevará a cabo una vez presentada la documentación justificativa correspondiente al primer pago o, en su caso, la documentación justificativa final. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad que la entidad beneficiaria.

Por todo lo expuesto se solicita a la Junta de Gobierno local:

1. Dar cuenta del Convenio en el marco del Plan Corresponsables a los Departamentos de Intervención, de Servicios Sociales y de Escuelas Infantiles para su conocimiento y control.”

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

Primero. Quedar enterada del Convenio en el marco del Plan Corresponsables.

Segundo. Dar traslado a los Departamentos de Intervención, de Servicios Sociales y de Escuelas Infantiles para su conocimiento y control.

**8º.- Expediente 11/2023; Dación en cuenta de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almuñécar para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los servicios sociales.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Servicios sociales, Igualdad, Salud y Educación infantil, siguiente:

“M<sup>a</sup> Carmen Reinoso Herrero, Concejal - Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Salud y Educación Infantil del Ayuntamiento de Almuñécar, da cuenta a la junta de gobierno local de la resolución dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los servicios sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextgenerationEU

*LN3.- Subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022)*

Se concede al Ayuntamiento de Almuñécar una subvención de 86.835,93 euros para transformación tecnológica de Servicios Sociales. En dicha Resolución se especifica para cada entidad beneficiaria el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

CIF Entidad Solicitante: P1801800B

ExpedienteSISS:(SSCC)632-2023-00000076-2

Puntuación:42

Objeto/actividad subvencionable: Transformación tecnológica SS.SS.CC. Almuñécar.

Importe solicitado: 86.835,93 Euros

Presupuesto aceptado sin IVA: 86.835,93 Euros

Gastos de personal: 0,00 Euros.

Gastos de inversión: 86.835,93 Euros

Importe concedido: 86.835,93 Euros

Porcentaje de financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si



Plazo de ejecución: 02/02/2023 - 31/12/2023

Aplicación / Partida presupuestaria:

1600180000 G/31G/76000/MR08220201 2021001057, ejercicio 2023 por importe de 86.835,93 Euros

Por todo lo expuesto se solicita a la Junta de Gobierno local:

Dar cuenta de la citada resolución a los Departamentos de Intervención, de Informática y de Servicios Sociales para su conocimiento, ejecución y control."

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

Dar cuenta de la citada resolución a los Departamentos de Intervención, de Informática y de Servicios Sociales para su conocimiento, ejecución y control.

**9º.- Expediente 5284/2022; Baja en contabilidad del importe no justificado referente a la subvención concedida a la Asociación para la prevención de adicciones y exclusión social (APAES).**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Servicios sociales, Igualdad, Salud y Educación infantil, siguiente:

"D. Mª Carmen Reinoso Herrero, Concejal Delegada Políticas Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar, da cuenta a la Junta de Gobierno Local de:

PRIMERO.- Visto el informe de la Coordinadora del Centro de Tratamiento de Adicciones de fecha de 10/05/2023, que indica que la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EXCLUSIÓN SOCIAL (APAES) ha cumplido los fines y objetivos para los cuales se concedió la presente subvención, pero no han presentado justificantes del pago de las facturas aportadas.

SEGUNDO.- Visto el informe de la Interventora Accidental de fecha 14/06/2023, donde se propone "dar por no justificada la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EXCLUSIÓN SOCIAL (APAES) por importe de 800,00€ y dar de baja en contabilidad el importe concedido y no justificado de la subvención por importe de 800,00€.

Por todo lo expuesto se solicita:

PRIMERO. Acordar dar por no justificada la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EXCLUSIÓN SOCIAL (APAES) por importe de 800,00€, y proceder a dar de baja en contabilidad el importe concedido y no justificado de la subvención por importe de 800,00€.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efecto."

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

PRIMERO. Acordar dar por no justificada la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EXCLUSIÓN SOCIAL (APAES) por importe de 800,00€, y proceder a dar de baja en contabilidad el importe concedido y no justificado de la subvención por importe de 800,00€.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efecto.

**10°.- Expediente 9158/2019; Incentivo a la construcción sostenible.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Hacienda, Fomento y Empleo, siguiente:

"Tras recibir Resolución por la que se declara la procedencia de la pérdida de derecho al cobro parcial y minoración del incentivo, con fecha de entrada en registro de 11 de julio de 2023, por parte de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, correspondiente al Expediente número: 1135202, donde se especifica lo siguiente:

*"PRIMERO.-Habiendo recaído Resolución estimatoria de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se concedía al AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, con NIF P1801800B, un incentivo de 42.237,60€, siendo la cuantía de la inversión considerada subvencionable de 52.797,00€, según los datos que figuran en el anexo de la citada Resolución.*

*SEGUNDO.-Vista la documentación justificativa del incentivo concedido, se observa que el beneficiario acredita haber realizado una inversión subvencionable de cuantía inferior al presupuesto de inversión subvencionable aceptado en la Resolución de concesión, que conlleva a su vez una minoración del importe incentivable."*

Por todo lo expuesto se propone, por parte de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía:

*"Declarar la procedencia de la pérdida de derecho al cobro parcial iniciada mediante Acuerdo de 18/05/2023, y dar por justificado en el presente expediente la cantidad de 50.277,22€ y minorar la subvención concedida, mediante una pérdida de derecho al cobro parcial del incentivo, liquidando como importe definitivo de la misma, la cantidad de 40.221,78€."*

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

Declarar la procedencia de la pérdida de derecho al cobro parcial iniciada mediante Acuerdo de 18/05/2023, y dar por justificado en el presente expediente la cantidad de 50.277,22€ y minorar la subvención concedida, mediante una pérdida de derecho al cobro parcial del incentivo, liquidando como importe definitivo de la misma, la cantidad de 40.221,78€.

**11°.- Expediente 1835/2023; Abono de los premios correspondientes a XXXIX Certamen Literario Escolar.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Cultura, Patrimonio, Fiestas, Relaciones institucionales y Educación, siguiente:

"PRIMERO.- Que visto el acta del XXXIX Certamen Literario Escolar, con fecha de 14 de abril de 2023 y firmado por el Jurado del mismo, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Alberto Manuel García Gilabert;

Vocales: XXXX; XXXX; XXXX; XXXX; XXXX; XXXX; XXXX; XXXX; XXXX; XXXX; XXXX; XXXX.

Secretaria: XXXX

Y en el que se establecen la lista de premiados en los diferentes niveles,

PROPONGO:

Dar traslado del acta a la Junta de Gobierno Local,

Que se de traslado a los departamentos municipales correspondientes, para que realicen las diligencias necesarias para el pago de dichos gastos y premios."

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

PRIMERO. Quedar enterada del contenido de dicho acta del cual se transcribe un extracto a continuación:

*XXXIX CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR*  
*Edición de Relato corto y poesía. 2023*  
*ACTA*

Reunido el jurado del XXXIX Certamen Literario Escolar de Centros Educativos, en la Casa de la Cultura y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Alberto García Gilabert

Vocales:

D. XXXX CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA.  
D. XXXX. CEIP LA NORIA  
Doña XXXX. CEIP ARCOS DE TORRECUEVAS  
Doña XXXX. CEIP RÍO VERDE.  
D. XXXX. CEIP LA SANTA CRUZ.  
Doña XXXX. CEIP LAS GAVIOTAS.  
Doña XXXX. INTERNATIONAL SCHOOL  
Doña XXXX. INTERNATIONAL SCHOOL  
D. XXXX. IES PUERTA DEL MAR.  
Doña XXXX. IES AL-ANDALUS  
Doña XXXX. IES VILLANUEVA DEL MAR  
Doña. XXXX CEPER MARE NOSTRUM.  
Doña. XXXX. CEIP SAN MIGUEL

Secretaria:

Doña XXXX

Acuerdan, atendiendo a las bases, conceder los siguientes premios:

**NIVEL A: PRIMARIA**

**PRIMER CICLO**

**MODALIDAD: RELATO CORTO**

**1º PREMIO**

"RECETA PARA SER FELIZ EN ALMUÑÉCAR".

**XXXX** . CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA (2ºEP)

**2º PREMIO**

``EN LA PLAYA DE SAN CRISTOBAL``

**XXXX** .ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL(1º EP)

**3° PREMIO**

``ALMUÑÉCAR, EL CASTILLO AMARILLO``

**XXXX** .CEIP LA NORIA (1° EP)

**ACCESITS:**

1°`` LOS FENICIOS ``

**XXXX**. CEIP RÍO VERDE (2° EP)

2° ``DRAGÓN LEÓN``

**XXXX**. ARCOS DE TORRECUEVAS (1° EP)

**NIVEL A: PRIMARIA**

**PRIMER CICLO (1°Y 2°)**

**MODALIDAD: POESÍA**

**1°PREMIO**

`` DEL PEÑÓN AL CASTILLO``

**XXXX**. ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL

**2°PREMIO**

``MI PARQUE``

**XXXX** . CEIP LA SANTA CRUZ (2° EP)

**3°PREMIO**

``LA HISTORIA DE MI VIDA``

**XXXX**. CEIP LA NORIA(1°)

**ACCESITS:**

1°`` ALMUÑÉCAR SOÑADA``

**XXXX**. CEIP SAN MIGUEL(2° EP)

2° ``MI PEQUEÑO PUEBLO``

**XXXX**. CEIP LA SANTA CRUZ (2° EP)

**NIVEL A: PRIMARIA**

**SEGUNDO CICLO (3° Y 4°)**

**MODALIDAD: RELATO CORTO**

**1°PREMIO:**

``EL LEÓN BAILARÍN``.

**XXXX**. LA SANTA CRUZ. (3°A)

**2°PREMIO:**

``EL PORTAL DEL CASTILLO SAN MIGUEL``.

**XXXX**. CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA. (4°)

**3° PREMIO:**

``EL PERRO ALMUÑEQUERO Y LA CHIRIMOYA``.

**XXXX.** ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL. (3°)

**ACCESIT:**

1° ``LA AVENTURA DE VALERIA``

**XXXX.** CEIP LA SANTA CRUZ. (3°B)

**NIVEL A: PRIMARIA**

**SEGUNDO CICLO (3° Y 4°)**

**MODALIDAD: POESÍA**

**1° PREMIO:**

``SÍ QUIERO``.

**XXXX.** CEIP SAN MIGUEL. (4°B)

**2° PREMIO:**

``LA ESTRELLA``.

**XXXX.** -CEIP LA SANTA CRUZ. (3°A)

**3° PREMIO:**

``MI NIÑEZ``.

**XXXX.** -CEIP ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL. (4°)

**ACCESIT:**

``¡AY QUE BONITA ES LA HERRADURA!``

**XXXX.** CEIP LAS GAVIOTAS. (4°B)

**NIVEL A: PRIMARIA**

**TERCER CICLO (5° Y 6°)**

**MODALIDAD: RELATO CORTO**

**1° PREMIO:**

``EL MAR CONECTADO A ÉL``.

**XXXX.** -CEIP LAS GAVIOTAS.

**2° PREMIO:**

``EL ARQUEÓLOGO ALMUÑEQUERO``.

**XXXX.** CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA (6°B)

**3° PREMIO:**

``UN LUGAR NUEVO``.

**XXXX.** -CEIP RÍO VERDE. (5°B)

**ACCESIT:**

``MEDIA HORA DE CONCENTRACIÓN``

**XXXX.** CEIP SAN MIGUEL. (6ºB)

**NIVEL A: PRIMARIA**

**TERCER CICLO (5º Y 6º)**

**MODALIDAD: POESÍA**

**1º PREMIO:**

``ALMUÑÉCAR TAN MÍA``.

**XXXX.** CEIP SAN MIGUEL. (5º)

**2º PREMIO:**

``ALMUÑÉCAR MI PUEBLO``

**XXXX.** CEIP SANTA CRUZ. (5ºB)

**3º PREMIO:**

``ALMUÑÉCAR``

**XXXX.** CEIP RÍO VERDE. (6ºB)

**ACCESIT:**

``POESÍA DE LA HERRADURA``

**XXXX.** CEIP LAS GAVIOTAS. (5ºB)

**NIVEL B: SECUNDARIA (1º Y 2º ESO)**

**MODALIDAD: RELATO CORTO**

**1º PREMIO:**

``MIS SUEGROS``.

**XXXX**

IES VILLANUEVA DEL MAR. (2ºESO)

**2º PREMIO:**

``MAREA``.

**XXXX.** IES PUERTA DEL MAR (2ºESO)

**3º PREMIO:**

``LA CUEVA DE LA VIRGEN``

**XXXX.** ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL. (1ºESO)

**ACCESIT:**

1°

``EL MUNDO DEL REVÉS``.

**XXXX**

-ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL. (2°ESO)

2°

``ALMOESTE``

**XXXX**. ES PUERTA DEL MAR. (1°B ESO)

**NIVEL C: SECUNDARIA (1°Y 2° ESO)**

**MODALIDAD: POESÍA**

**1°PREMIO:**

``LA HERRADURRA``.

**XXXX**. IES VILLANUEVA DEL MAR. (1° ESO)

**2°PREMIO:**

``15 DE AGOSTO``.

**XXXX**. ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL. (2° ESO)

**3°PREMIO:**

``ALMUÑÉCAR``

**XXXX**. ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL.  
(1°ESO)

**NIVEL C: SECUNDARIA (3° Y 4° ESO)**

**MODALIDAD: RELATO CORTO**

**1° PREMIO:**

``EL DÍA QUE LE PERDÍ``.

**XXXX**. ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL. (3°ESO)

**2°PREMIO:**

``PARA LA MÁS BELLA BAJO LA LUNA LLENA``.

**XXXX**. IES PUERTA DEL MAR. (3°B ESO)

**3°PREMIO:**

``EL ÚLTIMO DESTELLO DE LUZ``

**XXXX** , IES PUERTA DEL MAR (4°A ESO)

**NIVEL C: SECUNDARIA (3° Y 4° ESO)**

**MODALIDAD: POESÍA**

**1° PREMIO:** ``¿PARA QUÉ?``.

**XXXX.** ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL. (3° ESO)

**2° PREMIO:**

``PASEO POR LA AVENIDA ANDALUCÍA``.

**XXXX.** IES PUERTA DEL MAR. (3° B ESO)

**3° PREMIO:**

``NUESTROS RECUERDOS POR ALMUÑÉCAR``.

**XXXX,** IES AL-ÁNDALUS (4° B ESO)

**ACCESIT:**

**1°**

**XXXX.** IES VILLANUEVA DEL MAR. (3° ESO)

**2°**

``SE LA LLEVARON``

**XXXX.** IES PUERTA DEL MAR (4° A ESO)

**NIVEL D: BACHILLERATO**

**MODALIDAD: RELATO CORTO**

**1° PREMIO:**

``ÉL SIGUE VIVO``.

**XXXX.** ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL. (1° BACHILLER)

**2° PREMIO:**

``EL TESORO DEL CASTILLO DE SAN MIGUEL``.

**XXXX.** ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL . (1° BACHILLER)

**NIVEL D: BACHILLERATO**

**MODALIDAD: POESÍA**

**1° PREMIO:**

``VIAJERO``.

**XXXX.** IES PUERTA DEL MAR (2° BACHILLER B)



**2° PREMIO:**

``SEXI``

**XXXX,**

IES AL-ÁNDALUS (2° BACHILLER)

**3° PREMIO:**

``PORQUE YO TE AMO MÁS``

**XXXX.** ALMUÑÉCAR INTERNATIONAL SCHOOL (1° BACHILLER)

**NIVEL E: EDUCACIÓN PERMANENTE**

**MODALIDAD: RELATO CORTO**

**1° PREMIO:**

``RECUERDOS DE ALMUÑÉCAR``.

**XXXX.** CEPER MARE NOSTRUM.

**2° PREMIO:**

``RECUERDOS``.

**XXXX.** CEPER MARE NOSTRUM.

**3° PREMIO:**

``PASEANDO``

**XXXX.** CEPER MARE NOSTRUM.

**NIVEL E: EDUCACIÓN PERMANENTE**

**MODALIDAD: POESÍA**

**1° PREMIO:**

``POR LAS CALLES DE MI PUEBLO``.

**XXXX.** CEPER MARE NOSTRUM.

**2° PREMIO:**

``ALMUÑÉCAR ANTIGUA SEXI``.

**XXXX.** CEPER MARE NOSTRUM.

**3° PREMIO:**

``MI PUEBLO``.

**XXXX.** CEPER MARE NOSTRUM.

SEGUNDO. Dar traslado a los departamentos municipales correspondientes, para que realicen las diligencias necesarias para el pago de dichos gastos y premios.

**12°.- Expediente 8607/2021; Aprobación de la distribución de las guardias del Servicio de Electricidad fuera de la jornada laboral.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Obras públicas, Mantenimiento, Proyectos estratégicos y Juventud, siguiente:

"En relación con las guardias fuera de la jornada laboral que realiza el personal del Servicio de Electricidad:

EXPONGO

Que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2021, en atención a al Convenio de guardias voluntarias del Servicio de Electricidad aprobado el 31 de julio del año 2000, se aprobó el siguiente régimen de guardias:

«D. XXXX, Oficial Electricista 1 semana/mes  
D. XXXX, Oficial Electricista 1 semana/mes  
D. XXXX, Oficial Electricista 1 semana/mes  
D. XXXX, Oficial Electricista 1 semana/mes»

Que desde el Servicio de Ingeniería e Infraestructuras se propone lo siguiente:

«SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES  
Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

XXXX, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Ayuntamiento de Almuñécar, a solicitud de la concejalía de Mantenimiento y Obras Públicas con objeto de organizar el servicio de guardias de electricidad fuera de la jornada laboral, y en consenso con el personal abajo relacionado se realiza el siguiente reparto de guardias de las 52 semanas del año:

D. XXXX, Oficial Electricista,....14 guardias  
D. XXXX, Oficial Electricista,.....14 guardias  
D. XXXX, Oficial Electricista.....12 guardias  
D. XXXX, Oficial Electricista.....12 guardias

Debiendo de cumplir dicho personal las condiciones acordadas con fecha 31 de Julio de 2.000, para la prestación de dichas guardias.»

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del informe transcrito, dando traslado del mismo al personal del Servicio de Electricidad y a los Departamentos de Personal y Recursos Humanos a los efectos oportunos."

**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

Primero. Aprobar el reparto de guardias fuera de la jornada laboral del Servicio de Electricidad para las 52 semanas del año:

D. XXXX, Oficial Electricista,....14 guardias  
D. XXXX, Oficial Electricista,.....14 guardias  
D. XXXX, Oficial Electricista.....12 guardias  
D. XXXX, Oficial Electricista.....12 guardias

Debiendo de cumplir dicho personal las condiciones acordadas con fecha 31 de Julio de 2.000, para la prestación de dichas guardias.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al personal del Servicio de Electricidad y a los Departamentos de Personal y Recursos Humanos.

**13°.- Expediente 7040/2023; Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la entidad "Asociación Protectora de Animales y Plantas Refugio de Julia".**

Se da cuenta del escrito presentado por Doña XXXX con D.N.I XXXX , en representación de la Asociación Protectora de Animales y Plantas Refugio de Julia, solicitando la inscripción de dicha asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, acompañando los datos que señala el art. 236.4 del ROF.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:**

Acceder a lo solicitado inscribiendo la Asociación de referencia en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el **número 232** señalándole que de conformidad con el art. 236 del mencionado Reglamento, las Asociaciones inscritas están obligadas a notificar al mencionado Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzcan, que el presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año, y que el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

**14°.- Ruegos y preguntas.**

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria Accidental,